



GUÍA DE LA CONVOCATORIA

Ayudas sociales a mujeres deportistas, técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas

2026

Líneas de ayuda

- Gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición
- Maternidad
- Conciliación de la vida deportiva y familiar
- Formación deportiva

Consejo Superior de Deportes

Subdirección General de Mujer y Deporte



ÍNDICE

1. Las ayudas en un vistazo

- 1.1 ¿Qué ayudas se convocan?
- 1.2 ¿Quién puede solicitarlas?
- 1.3 Plazos clave

2. Procedimiento de solicitud de las ayudas

- 2.1 Presentación de solicitudes
- 2.2 Necesidad de certificado digital o DNI electrónico
- 2.3 Documentación común a todas las ayudas
- 2.4 Cómo acreditar la condición de deportista, técnica, entrenadora, árbitra o jueza
- 2.5 Documentación gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición
- 2.6 Documentación ayuda por maternidad
- 2.7 Documentación de conciliación de la vida deportiva y familiar
- 2.8 Documentación ayuda formación deportiva

3. Cuánto se puede recibir y cómo se calcula

- 3.1 Presupuesto y orden de atención
- 3.2 Gestación y reincorporación
- 3.3 Maternidad
- 3.4 Conciliación
- 3.5 Formación
- 3.6 Compatibilidad

4. Justificación y pagos

5. Instrucciones para realizar la solicitud por la sede electrónica del CSD

6. Instrucciones para adjuntar documentación a la sede electrónica del CSD

7. Preguntas frecuentes

8. Contacto

Nota: Es conveniente guardar y consultar esta guía hasta la justificación de los pagos, pues facilitará la realización de todos los trámites.

1. LAS AYUDAS EN UN VISTAZO

Esta guía explica de forma sencilla qué ayudas convoca el Consejo Superior de Deportes (CSD) en 2026, quién puede pedir las, qué documentos hay que presentar, cómo se presentan y cómo se cobran y justifican. Es un documento orientativo: en caso de duda, prevalece siempre el texto de la convocatoria.

1.1 ¿Qué ayudas se convocan?

Ayuda	Quién puede pedirla	Situación que cubre	Cuantía máxima	Cómo se cobra
Gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición	Solo deportistas de alto nivel (DAN) o de alto rendimiento (DAR)	Servicios orientados a la gestación segura y a la reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición, recibidos durante el embarazo o durante los doce meses posteriores al parto, hasta el 31 de diciembre de 2026: ginecología y obstetricia, fisioterapia especializada, apoyo psicológico, preparación física y readaptación, nutrición, matrona y lactancia.	Hasta 6.200 € por beneficiaria	Anticipado tras la resolución. Se justifica con facturas y justificantes de pago hasta el 31 de enero de 2027.
Maternidad	Deportistas DAN o DAR, técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas	Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (de al menos un año) producidos durante el año 2025.	Hasta 3.500 € por hecho causante	Tras la resolución. No requiere ninguna justificación posterior.
Conciliación de la vida deportiva y familiar	Deportistas DAN o DAR, técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas	Cuidado, durante 2026, de hijos e hijas menores de tres años, hijos e hijas con discapacidad igual o superior al 33% (hasta los 18 años) o familiares hasta el segundo grado en situación de dependencia (Grado II, III o III+), siempre que convivan con la solicitante. Solo gasto en centros o en personal cuidador contratado.	Hasta 3.500 € por persona a cargo (350 € al mes, máximo diez mensualidades)	Anticipado tras la resolución. Se justifica con facturas y justificantes de pago hasta el 31 de enero de 2027.
Formación deportiva	Deportistas DAN o DAR, técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas	Matrícula del curso 2025-2026 en enseñanzas oficiales orientadas al ámbito profesional del deporte.	Coste de la matrícula, hasta 3.500 € por solicitud	Matrícula pagada: al acreditar el pago. Matrícula pendiente: anticipado, justificando el pago hasta el 31 de enero de 2027.

Se pueden solicitar varias ayudas en la misma solicitud, siempre que se cumplan los requisitos de cada una. Los documentos que sirvan para varias ayudas se presentan una sola vez.

1.2 ¿Quién puede solicitarlas?

Pueden solicitar las ayudas las mujeres que, en la fecha de presentación de la solicitud, sean:

- **Deportistas de alto nivel (DAN) o de alto rendimiento (DAR)** acreditadas por el Consejo Superior de Deportes. Son las únicas que pueden pedir la ayuda de gestación y reincorporación.
- **Técnicas o entrenadoras** habilitadas para el ejercicio de su actividad, que hayan participado de forma directa y permanente en la preparación de deportistas con resultados de alto nivel (ocho primeros puestos en campeonatos del mundo o juegos olímpicos, o tres primeros en campeonatos del mundo o juegos paralímpicos) y que tengan la titulación exigida (ver apartado 2.4).
- **Árbitras o juezas** habilitadas, con titulación internacional actualizada, que hayan participado en juegos olímpicos o paralímpicos en categoría absoluta (ver apartado 2.4).

En todos los casos es necesario tener licencia federativa en vigor y formar parte del proyecto deportivo de la federación deportiva española de la modalidad.

No pueden ser beneficiarias, aunque cumplan los requisitos anteriores:

- Quienes no formen parte del proyecto deportivo de su federación española o lo hayan abandonado.
- Quienes tengan su residencia fiscal en una jurisdicción no cooperativa (paraíso fiscal).
- Quienes estén sancionadas en firme por infracciones graves o muy graves de disciplina deportiva, por dopaje, por discriminación, acoso o agresión sexual, o por fraude en apuestas deportivas o corrupción en el deporte.
- Quienes incurran en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (por ejemplo, no estar al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social).

1.3 Plazos clave

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes	Diez días hábiles , contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No cuentan sábados, domingos ni festivos.
Subsanación de la solicitud	Diez días hábiles desde la notificación del requerimiento. Si no se subsana, se entiende que la solicitante desiste.
Resolución	Máximo seis meses desde el fin del plazo de solicitudes. Se notifica por la sede electrónica, con aviso por correo electrónico.

Trámite	Plazo
Pago	Dentro del año 2026, una vez aprobada la resolución definitiva.
Justificación (para gestación segura, conciliación y formación con pago pendiente)	Hasta el 31 de enero de 2027.

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS

2.1 Presentación de solicitudes:

El procedimiento para presentar la solicitud es a través de **medios telemáticos** en la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en el trámite **número 202439**:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?cosia=202439>

Si durante este proceso surge algún **problema de funcionamiento de la página web**, deben **dirigirse al siguiente correo electrónico** sede@csd.gob.es

El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es obligatorio utilizar el modelo normalizado de solicitud y los modelos de documentos disponibles en el trámite de la sede electrónica.

Al realizar la solicitud se creará un expediente que permanecerá abierto durante todo el proceso, donde se deberá aportar la documentación solicitada a lo largo de las diferentes fases de la convocatoria.

Las notificaciones realizadas desde el CSD (comunicación de Propuesta y Resolución de concesión) también se realizarán por este medio, saltando un aviso en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Asimismo, los requerimientos de subsanación o peticiones de información y documentación podrán realizarse a través de la dirección de correo electrónico mujerydeporte@csd.gob.es

Conserve el resguardo de presentación de la solicitud: es el documento que acredita que la presentó en plazo y forma. No se tendrán en cuenta las solicitudes iniciadas por vía electrónica que no completen el proceso de presentación.

2.2 Necesidad de certificado digital o DNI electrónico:

La solicitud tiene que estar firmada electrónicamente, por lo que, **si la beneficiaria no tiene certificado digital o DNI electrónico, podrá presentarla a través de otra persona (representante)** que sí lo tenga. En este caso será necesario adjuntar un documento autorizando a dicha persona a presentar la solicitud en su nombre.

Si la solicitante es menor de dieciocho años, la solicitud la firma su representante legal (madre, padre o tutor o tutora), sin necesidad de autorización adicional.

2.3 Documentación común a todas las ayudas:

Sea cual sea la ayuda que solicite, deberá aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Documento expedido por la Federación deportiva correspondiente que certifique que la solicitante se encuentra en activo, con licencia federativa en vigor y que forma parte del proyecto deportivo de la Federación (**modelo "Certificado federativo de licencia y proyecto deportivo"**, disponible en sede electrónica).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (**modelo "Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social"**, disponible en sede electrónica).

2.4 Cómo acreditar la condición de deportista, técnica, entrenadora, árbitra o jueza:

Además de la documentación común, debe acreditar la condición por la que solicita la ayuda. Este documento se presenta una sola vez, aunque pida varias ayudas.

→ **Deportistas de alto nivel (DAN) o de alto rendimiento (DAR):**

- Documento expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de Deportista de Alto Rendimiento. En el supuesto de ser Deportista de Alto Nivel no es necesario aportar documentación acreditativa de tal condición, que será comprobada de oficio por el órgano gestor (**ver Nota informativa**, disponible en sede electrónica).

La condición de DAN o DAR debe estar acreditada por el CSD en la fecha de presentación de la solicitud. Si aún no dispone del certificado de DAR, consulte la pregunta 23 de esta guía.

→ **Técnicas y entrenadoras:**

Documento o documentos expedidos por la federación deportiva española correspondiente que acrediten los tres requisitos siguientes:

- Titulación habilitante exigida para el ejercicio de la actividad por parte de la Federación correspondiente para técnicas, entrenadoras, árbitras o juezas (**modelo "Certificado federativo de habilitación de técnica, entrenadora, árbitra o jueza"**, disponible en sede electrónica).
- Certificación de haber incidido de forma directa y permanente en la preparación de deportistas de alto nivel cuyos resultados, en competiciones organizadas por las federaciones internacionales de cada deporte, por el Comité Olímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Internacional, cumplan alguno de los siguientes parámetros: encontrarse, en pruebas olímpicas, entre los ocho primeros en campeonatos del mundo o en juegos olímpicos; o encontrarse, en pruebas paralímpicas, entre los tres primeros en campeonatos del mundo o en juegos paralímpicos. La persona deberá haber estado asociada a la preparación de la deportista en el momento de conseguir el resultado y, al menos, hasta la presentación de la solicitud (**modelo "Certificado federativo de participación en la preparación de deportistas"**, disponible en sede electrónica).



- Poseer el título de grado o la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con conocimientos específicos en la modalidad o especialidad, o titulación declarada equivalente; o ser técnica deportiva superior en la modalidad o especialidad correspondiente; o entrenadora de máximo nivel federativo, conforme al Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación declarada equivalente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Se acredita con el título correspondiente y, en el caso de la entrenadora de máximo nivel federativo, con la certificación expedida por la federación.

→ Árbitras y juezas

- Titulación habilitante exigida para el ejercicio de la actividad por parte de la Federación correspondiente (**modelo "Certificado federativo de habilitación de técnica, entrenadora, árbitra o jueza"**, disponible en sede electrónica).
- Documento expedido por la federación internacional correspondiente que acredite la participación en juegos olímpicos o paralímpicos de categoría absoluta (no hay modelo preestablecido).
- Titulación de árbitra o jueza internacional, actualizada y habilitante para el ejercicio de la actividad (no hay modelo preestablecido).

2.5 Documentación gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición

(apartado Primero de la convocatoria, ayudas dirigidas exclusivamente a deportistas DAN o DAR)

Esta ayuda solo podrán solicitarla las **deportistas DAN o DAR** que, en el momento de presentación de la solicitud, se encuentren en estado de gestación o en el postparto (entendido este último como el periodo de doce meses posteriores al parto).

Los documentos que hay que presentar son:

- La documentación común (apartado 2.3) y la que acredita la condición de deportista DAN o DAR (apartado 2.4).
- Libro de familia que acredite la filiación o certificación literal del Registro Civil de nacimiento o, en el supuesto de gestación, informe médico que acredite el estado de gestación. La documentación relativa al nacimiento podrá sustituirse por autorización al Consejo Superior de Deportes para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos (**modelo "Comprobación datos nacimiento"**, disponible en sede electrónica).
- Modelo normalizado de previsión de gastos subvencionables y declaración de mensualidades, disponible en la sede electrónica, en el que la solicitante detalle los servicios que prevé recibir durante la gestación o dentro de los doce meses posteriores al parto y su importe estimado, dentro de los límites establecidos en el apartado Cuarto de la convocatoria (**modelo "Previsión de gastos subvencionables y declaración de mensualidades"** disponible en sede electrónica).

En ese modelo puede incluir tanto los servicios que prevea recibir como los que ya haya recibido dentro de ese periodo. El importe de la ayuda se calcula a partir de esa relación, con los límites



por servicio que se explican en el apartado 3.2. Conviene ajustarla a lo que realmente vaya a recibir ya que la beneficiaria, respecto de la cuantía que se anticipe y no se justifique posteriormente con facturas y justificantes de pago, deberá proceder a su devolución.

2.6 Documentación ayuda por maternidad

(apartado Primero de la convocatoria, maternidad)

Esta ayuda podrá ser solicitada por mujeres deportistas de alto nivel (DAN) o de alto rendimiento (DAR), así como por técnicas, entrenadoras, árbitras o juezas por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (temporal o permanente, de duración no inferior a un año) que haya tenido lugar durante el **año 2025**.

Los documentos que hay que presentar son:

- La documentación común (apartado 2.3) y la que acredita su condición de deportista, técnica, entrenadora, árbitra o jueza (apartado 2.4).
- Libro de Familia que acredite la filiación del hijo/a o certificación literal del Registro Civil de nacimiento, adopción o acogimiento del menor. Esta documentación podrá ser sustituida por autorización al CSD para comprobar los datos de nacimiento mediante el Sistema de Verificación de Datos (**modelo "Comprobación datos nacimiento"** disponible en sede electrónica).

Esta ayuda se cobra una vez aprobada la resolución y no hay que justificar en qué se gasta.

2.7 Documentación de conciliación de la vida deportiva y familiar

(apartado Primero de la convocatoria, conciliación de la vida deportiva y familiar)

Ayudas para el cuidado, durante el año 2026, de las siguientes personas que estén a cargo de la solicitante y convivan con ella:

- Hijos e hijas menores de tres años.
- Hijos e hijas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %, hasta los dieciocho años.
- Familiares de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en situación de dependencia de Grado II, Grado III y Grado III+, reconocida conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Qué gasto cubre: únicamente el derivado del cuidado de la persona a cargo, ya sea en centros de educación infantil, guarderías, centros de día o centros especializados, ya sea por personal cuidador contratado para ello. Quedan excluidos en todo caso los servicios domésticos y las tareas del hogar.

Los documentos que hay que presentar son:

- La documentación común (apartado 2.3) y la que acredita su condición de deportista, técnica, entrenadora, árbitra o jueza (apartado 2.4).

- En el caso de hijos e hijas, libro de familia o certificación literal del Registro Civil que acredite la filiación, que podrá sustituirse por la autorización de comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos (**modelo "Comprobación datos nacimiento"**, disponible en sede electrónica).
- En el caso de hijos e hijas con grado de discapacidad, certificación del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.
- En el caso de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en situación de dependencia, Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y certificación del Registro Civil o libro de familia que acredite el parentesco.
- En el caso de gasto en centros de educación infantil, guarderías, centros de día o centros especializados, certificación expedida por el centro al que asista la persona a cargo.
- En el caso de cuidado por personal contratado, certificación de alta en la Seguridad Social de la persona encargada del cuidado, en la que figure como empleadora la solicitante o el otro progenitor o progenitora, y contrato que tenga por objeto exclusivo dicho cuidado.
- Declaración responsable de las mensualidades solicitadas, para cada persona a cargo (**modelo unificado de "Previsión de gastos subvencionables y declaración de mensualidades"**, disponible en sede electrónica).
- Certificación o volante de empadronamiento del que resulte la convivencia de la persona a cargo con la solicitante en el mismo domicilio. Se exige para todas las personas a cargo, también para los hijos e hijas.

El importe se calcula a razón de 350 € por cada mes en que se cumplan los requisitos, con un máximo de diez mensualidades y 3.500 € por cada persona a cargo (ver apartado 3.4). Se cobra por anticipado y después hay que justificarlo con las facturas y justificantes de pago.

2.8 Documentación ayuda formación deportiva

(apartado Primero de la convocatoria, formación deportiva)

Ayudas para la formación referida al curso académico **2025-2026**, con el fin de iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial, con validez en todo el territorio nacional, orientado específicamente al ámbito profesional del deporte.

Enseñanzas que se financian:

- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial: ciclos inicial y final de grado medio y ciclos de grado superior de las modalidades o especialidades deportivas con título publicado.
- Formación del periodo transitorio: cursos de nivel I, II y III organizados de acuerdo con la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, que cuenten con el reconocimiento de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Gestión Deportiva y Fisioterapia.



- Másteres universitarios oficiales y programas de doctorado relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (entrenamiento, rendimiento y tecnificación deportiva, preparación física, prevención y readaptación de lesiones, fisioterapia deportiva, biomecánica y fisiología del ejercicio, nutrición y psicología deportivas, gestión y dirección de entidades deportivas, periodismo deportivo, derecho deportivo y medicina deportiva, entre otros).

Qué gasto cubre: únicamente el coste de la matrícula o de los derechos de inscripción. No se financian alojamiento, transporte, libros ni material formativo.

Los documentos que hay que presentar son:

- La documentación común (apartado 2.3) y la que acredita su condición de deportista, técnica, entrenadora, árbitra o jueza (apartado 2.4).
- Matrícula de estudios o documentación expedida por el centro educativo, acreditativa de la realización de los estudios referidos al curso académico **2025-2026** en la que figure el **importe total de los mismos y, en su caso, el importe ya abonado y el pendiente de pago; y el número total de créditos de la matrícula, cuando sean estudios universitarios.**
- Declaración responsable de la solicitante, conforme al modelo establecido, sobre si el coste de la formación ya ha sido satisfecho o se encuentra pendiente de pago (**modelo "Declaración responsable de formación deportiva"** disponible en sede electrónica).
- Justificantes de pago (**recibos de pago del banco o certificación firmada y sellada por el centro educativo o la universidad**), si la matrícula ya está pagada. La suma de los importes debe coincidir con el importe pagado de la matrícula. Si la matrícula está pendiente de pago, los justificantes se presentan después, una vez cobrada la ayuda y hasta el 31 de enero de 2027.

3. CUÁNTO SE PUEDE RECIBIR Y CÓMO SE CALCULA

3.1 Presupuesto y orden de atención de las solicitudes

La convocatoria cuenta con 700.000 €. Las solicitudes que cumplan los requisitos se atienden por este orden:

1. Gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición.
2. Maternidad.
3. Conciliación de la vida deportiva y familiar.
4. Formación deportiva.

Cada línea se atiende en su totalidad antes de pasar a la siguiente. Si en alguna línea el crédito no alcanzara para todas las solicitudes, la cantidad disponible se repartiría proporcionalmente (prorratio) entre todas ellas. No se abonan ayudas cuyo importe final sea inferior a 50 €.



3.2 Gestación segura y reincorporación: hasta 6.200 €.

El importe se determina en función de los servicios que integren el itinerario de cada deportista, según la previsión de gastos que presente, con estos límites por tipo de servicio:

Servicio	Importe máximo por consulta o sesión	Número máximo
Consulta de ginecología y obstetricia (seguimiento del embarazo, recuperación postparto y tratamiento de lesiones asociadas al embarazo y al parto)	120 €	10 consultas
Sesión de fisioterapia especializada en la mujer durante la gestación, el parto y el postparto	80 €	20 sesiones
Sesión de apoyo psicológico especializado durante la gestación y el postparto	80 €	10 sesiones
Sesión de preparación física adaptada y readaptación físico-deportiva	100 €	20 sesiones
Consulta de asesoramiento nutricional, de asistencia de matrona o de asesoramiento en lactancia y salud mamaria	100 €	6 consultas en conjunto

Esta ayuda financia el itinerario de acompañamiento dirigido a una gestación segura y a la reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición. Se financian únicamente los cinco servicios relacionados en el cuadro anterior, recibidos durante la gestación o dentro de los doce meses posteriores al parto, con el límite del 31 de diciembre de 2026. Pueden incluirse tanto los servicios que la solicitante prevea recibir como los que ya haya recibido dentro de ese periodo, aunque sean anteriores a la presentación de la solicitud. No se financian la asistencia al parto, la atención hospitalaria del nacimiento ni la atención al recién nacido, que quedan compensados por la ayuda de maternidad. El total del itinerario no puede superar los 6.200 € y un mismo gasto no puede imputarse a más de una convocatoria de estas ayudas.

Unidad de Salud de la Mujer Deportista. El CSD pone a disposición de las deportistas DAN y DAR, soliciten o no esta ayuda, la Unidad de Salud de la Mujer Deportista del Centro de Medicina de Alto Rendimiento del CAR de Madrid, para una consulta inicial de asesoramiento, las consultas de seguimiento necesarias y el asesoramiento previo al embarazo (presencial o telemático), así como para las derivaciones que procedan. Estos servicios son gratuitos. Las deportistas que prefieran recibir estos servicios fuera de la Unidad pueden financiarlos con cargo a la ayuda. Pueden contactar directamente con la unidad a través del email saludmujerdeportista@csd.gob.es

3.3 Maternidad: hasta 3.500 €.

La cuantía es de hasta 3.500 € por cada hecho causante (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) producido en 2025.

3.4 Conciliación: hasta 3.500 € por persona a cargo.

- Se calcula a razón de un máximo de 350 € al mes por cada mes de 2026 en que se cumplan los requisitos, con un máximo de diez mensualidades, es decir, 3.500 € por persona a cargo.
- Hijos e hijas menores de tres años: se incluye el mes en que cumplen los tres años y no se cuenta el mes de nacimiento.
- Hijos e hijas con discapacidad y familiares dependientes: se cuentan los meses en que concurren los requisitos, con el mismo máximo de diez mensualidades y 3.500 €.
- Si hay varias personas a cargo, la ayuda es la suma de los límites de cada una. Si una misma persona reúne varias condiciones (por ejemplo, menor de tres años y con discapacidad), cuenta como una sola persona a cargo.

3.5 Formación deportiva: hasta 3.500 €

Se concede el coste de la matrícula o de los derechos de inscripción del curso 2025-2026, con un máximo de 3.500 € por solicitud.

3.6 Compatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

4. JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

Los documentos solicitados deben enviarse a través del expediente que se abrió al realizar la solicitud en la Sede Electrónica del CSD.

Accesible desde el siguiente enlace:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?cosia=202439>

Para poder acceder al expediente es indispensable utilizar el mismo certificado digital que se empleó para realizar la solicitud. La ruta a seguir se explica en el apartado 6 de esta guía.

También puede presentarse a través del Registro Electrónico Común o cualquier registro de cualquier administración, tal como establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, CCAA, AEAT, SS, Correos, Delegaciones de Gobierno...), con destino CSD, S. G. Mujer y Deporte.

Todas las ayudas se abonan dentro del año 2026, una vez aprobada la resolución definitiva. Las ayudas están sujetas al IRPF, sin perjuicio de las exenciones que puedan aplicarse. Cualquier cambio en las condiciones que se tuvieron en cuenta para conceder la ayuda debe comunicarse al CSD. No es necesario aceptar expresamente la ayuda concedida.



4.1 Gestación segura y reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición.

Las ayudas para la gestación segura y la reincorporación progresiva al entrenamiento y la competición **se abonarán con carácter anticipado**, una vez aprobada la resolución definitiva, por el importe que resulte de la previsión de gastos declarada, con los límites del apartado 3.2. La beneficiaria posteriormente justificará los gastos realizados mediante las facturas y los justificantes de pago **no más tarde del 31 de enero de 2027, teniendo que devolver voluntariamente o reintegrar el importe no justificado o no aplicado a la finalidad de la ayuda.**

Solo se financian los servicios recibidos durante la gestación o en los doce meses posteriores al parto, hasta el 31 de diciembre de 2026, dentro de los límites del apartado 3.2.

4.2 Maternidad.

Las ayudas para maternidad **se abonarán una vez aprobada la resolución definitiva y no requerirán ninguna otra justificación.** Se considera justificada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.3 Conciliación de la vida deportiva y familiar.

Las ayudas para conciliación de la vida deportiva y familiar **se abonarán con carácter anticipado**, una vez aprobada la resolución definitiva, por el importe que resulte de las mensualidades declaradas, con los límites del apartado 3.4. La beneficiaria posteriormente justificará los gastos realizados mediante las facturas y los justificantes de su pago **no más tarde del 31 de enero de 2027, teniendo que reintegrar el importe no justificado.**

4.4 Formación deportiva

La justificación de los estudios realizados en el **curso 2025/26** presenta dos supuestos:

Cuando el coste de los estudios ya se hubiera abonado, el pago se efectuará previa justificación de dicho coste y de su pago (matrícula o documentación expedida por el centro educativo y justificantes de pago), ya presentados junto con la solicitud.

Cuando el pago de los estudios estuviera aún pendiente, el abono se efectuará con carácter anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y sin exigencia de garantía, sobre el coste acreditado en la matrícula o en el documento de inscripción, debiendo justificarse el pago efectivo no más tarde del 31 de enero de 2027, procediéndose, conforme al artículo 37 de la citada ley, al reintegro de las cantidades no justificadas.

Solo se aceptan como comprobantes de pago los recibos del banco y los justificantes expedidos por el centro educativo. El impreso de la matrícula no se considera un justificante válido salvo que figure expresamente que el importe está pagado y el documento esté firmado y sellado.

5. INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA SOLICITUD POR LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CSD

A continuación, ofrecemos una serie de pautas para la presentación de la solicitud a través de la Sede Electrónica.

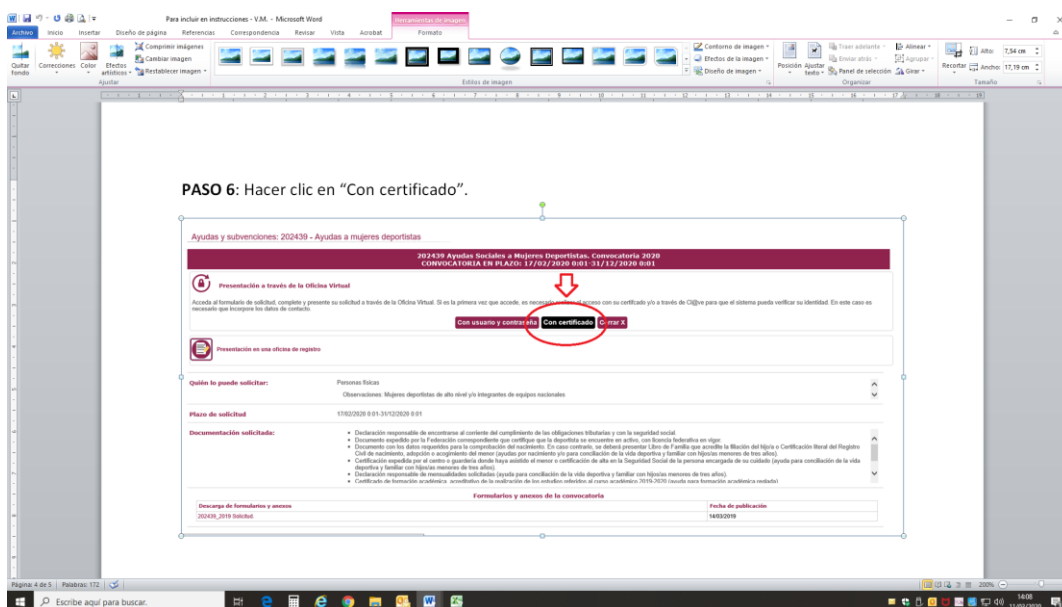
Para poder presentar la solicitud es necesario disponer de una firma electrónica. Esta está contenida, por ejemplo, en los certificados digitales o en el DNI electrónico. El más usado es el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Se obtiene siguiendo las instrucciones de su página web <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica> y una vez instalado en el ordenador se puede utilizar. Si no tiene firma electrónica el procedimiento más rápido suele ser activar el DNI electrónico. Este trámite debe realizarse en unas máquinas específicas que hay en las comisarías para tal fin.

En el caso de que **la beneficiaria no tenga y no pueda obtener el certificado digital o DNI electrónico, podrá presentarlo a través de otra persona (representante), adjuntando una autorización** (no hay modelo preestablecido).

Una vez que se disponga de la firma electrónica, se presentará la solicitud en el trámite de estas ayudas en la Sede Electrónica del CSD:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=94&botonSeleccinado=0>

- **PASO 1:** Pulsar "Presentación a través de la Oficina Virtual", "Iniciar trámite"



PASO 6: Hacer clic en "Con certificado".

Ayudas y subvenciones: 202430 - Ayudas a mujeres deportistas

202430 Ayudas Sociales a Mujeres Deportistas. Convocatoria 2020
COMUNICACIÓN EN PLAZO: 17/02/2020 00:01:31/17/02/2020 00:01

Presentación a través de la Oficina Virtual	Presentación en una oficina de registro
Accede al formulario de solicitud, completa y presenta tu solicitud a través de la Oficina Virtual. Si es la primera vez que accedes, es necesario que te registres con tu certificado y/o a través de Cifre para que el sistema pueda verificar tu identidad. En este caso es necesario que ingreses los datos de contacto. Con usuario y contraseña Con certificado Con Cifre	Presentación en una oficina de registro

Quién lo puede solicitar: Personas físicas
 Observaciones: Mujeres deportistas de alto nivel y/o integrantes de equipos nacionales

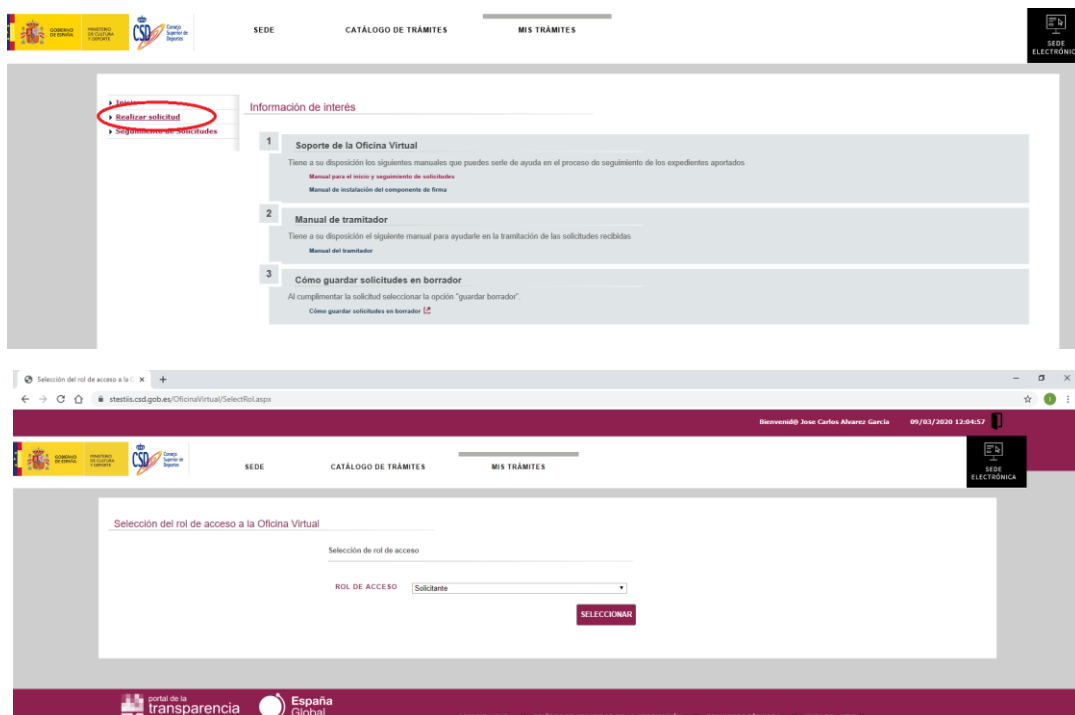
Plazo de solicitud: 17/02/2020 00:01:31/17/02/2020 00:01

Documentación solicitada:

- Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Documento expedido por la Federación correspondiente que acredite que la deportista se encuentra en activo, con Seguro Social en vigor.
- Documento con los datos requeridos para la comprobación del nacimiento. En caso contrario, se deberá presentar Libro de Familia que acredite la filiación o Certificación literal del Registro Civil de nacimiento, expedido o expediente del menor (puede por nacimiento de la vida deportiva y familiar con ligeros cambios de tres años).
- Certificación expedida por el centro o guardería donde haya estado el menor o certificación de alta en la Seguridad Social de la persona encargada de su cuidado (puede para comprobación de la vida deportiva y familiar con ligeros cambios de tres años).
- Declaración responsable de no haber sido sancionada (puede para comprobación de la vida deportiva y familiar con ligeros cambios de tres años).
- Certificado de inscripción en academia, expediente de la inscripción de los resultados obtenidos en competencias deportivas 2017/2020 (puede para beneficiarias académicas reducidas)

Descarga de formularios y anexos **Formularios y anexos de la convocatoria** **Fecha de publicación**
 202001_20200101 14/02/2020

- **PASO 2:** Pinchar en "Realizar solicitud" y seleccionar el rol de acceso de solicitante



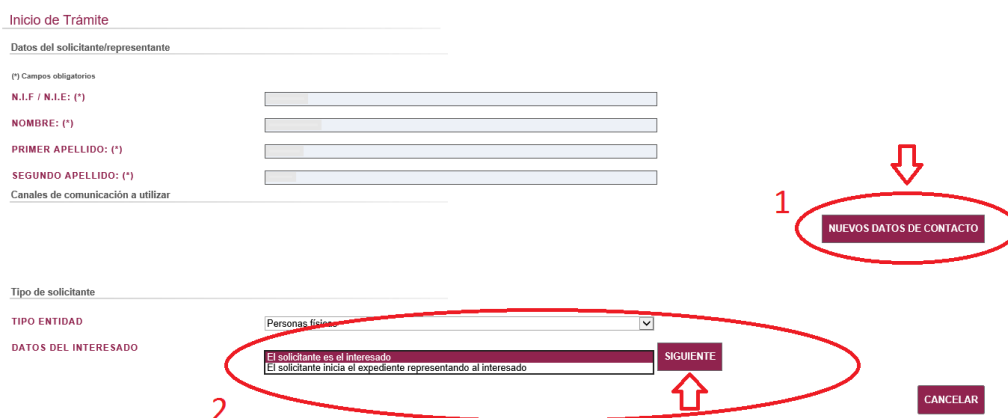
- **PASO 3:** Incorporará los datos del titular del certificado digital instalado en el ordenador.

Comprobar los datos de los canales de comunicación.

MUY IMPORTANTE: es imprescindible asegurarse de aportar de forma correcta la dirección de correo electrónico donde se desea que se reciban los avisos para la remisión de notificaciones.

En el caso de presentar la solicitud a través de un representante, seleccionar esta opción en "DATOS DEL INTERESADO". Será necesario adjuntar un documento de representación o autorización debidamente firmado por la beneficiaria (excepto en el caso de ser menor de edad y ser presentado por alguno de sus progenitores).

Pinchar en "SIGUIENTE".



- **PASO 4:** Seleccionar el tipo de ayuda que se solicita y subir todos los documentos adjuntos, cada uno en su lugar correspondiente, y hacer clic en "ENVIAR SOLICITUD"

Objeto de la solicitud

Indique las ayudas que solicita

☒ AYUDAS A MUJERES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DURANTE EL AÑO 2019.

☐ AYUDAS A MUJERES DEPORTISTAS DAN Y/O INTEGRANTES DE EQUIPOS NACIONALES PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA DEPORTIVA Y FAMILIAR CON HIJOS AS MENORES DE TRES AÑOS MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS INFANTILES O A CARGO DE PERSONAL CUIDADOR, EN EL AÑO 2019.

☐ AYUDAS A MUJERES DEPORTISTAS DAN Y/O INTEGRANTES DE EQUIPOS NACIONALES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA REGULADA REFERIDA AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Declaración bajo responsabilidad

1º Que autoriza al CSD a realizar las comprobaciones oportunas de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social presentando en caso contrario declaración responsable.

2º Que autoriza al CSD a la comprobación de los datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, aportando en otro caso fotocopia del DNI (RD 822/2005, de 28 de abril, BOE 58/05/2005).

3º Que autoriza al CSD a la comprobación de los datos de nacimiento mediante el sistema de Verificación de Datos de Nacimiento, aportando en otro caso Libro de Familia.

4º Que el solicitante no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), General de Subvenciones.

Referencia	Estado	Adjunto	Tipo	Descripción	Observaciones	Adjunto por participante	Fecha
1			Adjunto a la solicitud	Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento expedido por el Tribunal de Arbitraje Deportivo que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	
			Adjunto a la solicitud	Documento con los datos necesarios para la inscripción del nacimiento. En caso contrario, que acredite la condición de deportista de alto nivel en vigor		NO	

GUARDAR BORRADOR GUARDAR Y PRESENTAR EN VENTANILLA **ENVIAR SOLICITUD** CANCELAR

De esta manera quedará registrada la solicitud y **se generará un expediente en la Sede Electrónica del CSD** donde **se podrá comprobar en cualquier momento el estado de tramitación y subir los documentos que se le soliciten durante todo el proceso**. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía electrónica que no completen el proceso de presentación establecido, debiendo conservar la solicitante el resguardo de solicitud para acreditar, en caso necesario, la presentación en el plazo y la forma establecidos.

Presente una sola solicitud en la que solicite todas las ayudas que le correspondan. Si tiene dudas de si se ha presentado correctamente, compruébelo en "Seguimiento de solicitudes" (apartado 6) antes de volver a presentarla: las solicitudes duplicadas generan varios expedientes y retrasan la tramitación.

Para cualquier duda relativa al funcionamiento de la Sede Electrónica o problemas de carácter técnico, la consulta debe dirigirse al correo electrónico sede@csd.gob.es

6. INSTRUCCIONES PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CSD

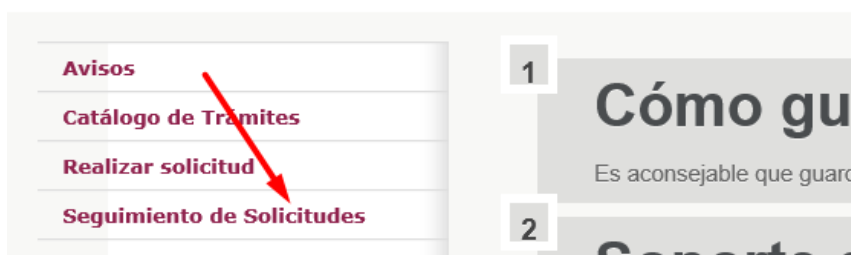
Acceda al siguiente enlace: <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Default.aspx>

Seleccione la opción "Acceso con certificado" / "Validarse":



Seleccione el **certificado con el que realizó la solicitud** (el acceso debe realizarlo con certificado; si accede con usuario y contraseña no le permitirá adjuntar documentos).

Le figurará un menú en el que debe seleccionar la opción "Seguimiento de solicitudes":



Localice la solicitud a la cual desea adjuntar la documentación y acceda a la misma mediante el apartado "Acciones":

Resultados de la búsqueda

Borrador: Si el plazo está abierto puede acceder a modificar cualquier dato del formulario.
Expedientes presentados: Puede acceder a modificar las vías de contacto en cualquier momento. Si además ha accedido con certificado y el expediente no está cerrado podrá adjuntar nuevos documentos al expediente.
Expedientes Pendientes de Subsanación: Puede acceder a subsanar los datos requeridos. Recuerdo que si en el proceso aporta documentos, el expediente no se dará por subsanado hasta que no proceda al envío del mismo.

Expedientes Presentados: Si el plazo está abierto y ha accedido con certificado puede acceder a rectificar la solicitud. Se genera una nueva versión del formulario presentado que inhabilita la anterior.

Borrador: Eliminar borrador.

Expediente	Convocatoria	Fecha de la solicitud	Solicitante	En representación de	Estado	Not. Telemática	Acciones
EXP_71696	997180 - Quejas y sugerencias	07/04/2022 0:00:00	MARIA DEL CARMEN SASTRE		Anulada	SI	

Se habilitará el acceso a la solicitud. Adjunte la documentación necesaria mediante el apartado "Documentos asociados al expediente" y seleccione la opción como le mostramos:



Documentos asociados al expediente: 1

Referencia	Estado	Fecha	Acción	Tipo	Descripción	Observaciones	Solic.
Doc_173803	Incorporado	23/06/2022 11:13:07		Adjunto a la solicitud	Anexo de traslado de solicitudes		SI
				Adjunto a la solicitud	Documento de acreditación de representación de la entidad colaboradora		NO
				Adjunto a la solicitud	Otros		NO

Se habilitará una pantalla emergente para adjuntar la documentación (dispone de un campo de observaciones si desea añadir información sobre el documento que adjunta). Una vez seleccionado el documento, finalice la carga del mismo mediante la opción "Adjuntar documento":

Adjuntar Documento

Observaciones por parte del solicitante

Ruta del archivo

Sin a...nados

Tamaño máximo 100M

Se solicitará la firma del documento que ha adjuntado; realice la firma del mismo mediante la opción "Firmar".

Objeto de la solicitud

Adjuntar documento solicitada al expediente:

Documentos

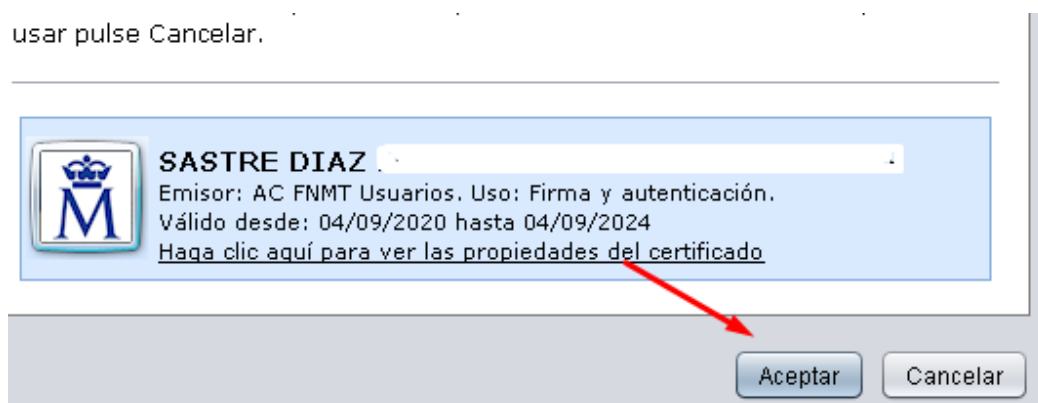
Documento
178451_991956_2022_convocatoria_becas_Blume.pdf
Huella del Documento
D63A58BC2BD77D6BC84F6F19DE9D5D24B551FF9F819A56C2F670D7FF31E99027

Se han modificado las utilidades de firma, a partir de ahora es necesario realizar la descarga de Aplicación de Firma Electrónica para Windows desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (sólo es necesario si no lo tiene ya instalado). Puede descargarla en este enlace: [APLICACIÓN DE AUTOFIRMA](#)

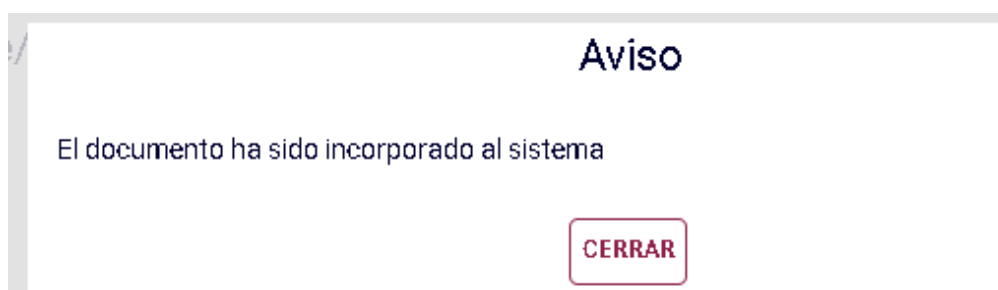
Es aconsejable que antes de proceder a firmar elimine la caché del navegador y refresque la página. Pueden consultar el siguiente manual si les surge alguna duda técnica. [MANUAL DE INSTALACIÓN](#)

Seleccione el certificado de firma, mediante la opción "Aceptar":

usar pulse Cancelar.



Si la firma se ha realizado correctamente figurará el siguiente mensaje de aviso:



Quedando el documento correctamente asociado al expediente:

Doc_178451	Incorporado	13/07/2022 12:43:23		Adjunto a la solicitud	178451_991956_2022_convocatoria_becas_Blume.pdf
------------	-------------	---------------------	---	------------------------	---

Si tuviera algún problema durante este proceso debe enviar un correo a sede@csd.gob.es

7. PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la solicitud y la sede electrónica:

1. ¿Cómo puedo obtener un certificado digital?

La opción más utilizada y sencilla es solicitarlo a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Se accede a la página web de la FNMT. Se entra en el apartado de 'servicios' y después en 'certificación digital'. Clic en 'certificados' y después se debe elegir la opción 'certificado persona física'.

2. ¿Qué puedo hacer si no tengo certificado digital?

Como alternativa, se puede presentar a través de un representante (que tenga certificado digital) adjuntando una autorización para ello. En ese caso es importante poner como **dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones la de la beneficiaria** de la ayuda.

3. ¿Qué hago si tengo problemas con la Sede Electrónica del CSD?

Para este tipo de cuestiones debes dirigirte a nuestro soporte técnico en la dirección de correo sede@csd.gob.es

4. ¿Es posible que el trámite de solicitud esté cerrado?

Es muy posible que se esté confundiendo la convocatoria de Ayudas al Programa Mujer y Deporte (trámite 201644, dirigido exclusivamente a Federaciones) con las Ayudas a mujeres deportistas. El trámite de estas últimas es el 202439, accesible desde el siguiente enlace: <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=94>

5. ¿Cómo puedo saber si he presentado bien la solicitud?

Una vez presentada y firmada digitalmente la solicitud, se abrirá una ventana en la página web desde la que podrá descargar el formulario y el justificante de registro de presentación de la solicitud. Además, la solicitud aparecerá en "Seguimiento de solicitudes" de la sede (apartado 6 de esta guía) con su número de expediente. Si no aparece, no se ha presentado correctamente. No presente varias solicitudes por precaución: si tiene dudas, escriba a mujerydeporte@csd.gob.es antes de volver a presentarla.

6. ¿Puedo pedir varias ayudas a la vez?

Sí. En la misma solicitud puede pedir todas las ayudas que le correspondan (por ejemplo, maternidad por un nacimiento de 2025 y conciliación por el cuidado de ese mismo hijo o hija en 2026). Los documentos que sirvan para varias ayudas se presentan una sola vez. La ayuda de gestación y reincorporación solo pueden pedirla las deportistas DAN o DAR.

7. ¿Qué pasa si mi solicitud está incompleta o le falta algún documento?

El CSD le enviará un requerimiento de subsanación a través de la sede electrónica (con aviso al correo electrónico que indicó) y dispondrá de diez días hábiles para aportar lo que falte. Si no lo hace en ese plazo, se entenderá que desiste de su solicitud. Por eso es muy importante indicar correctamente el correo electrónico y revisarlo con frecuencia.

8. ¿Cómo me van a notificar la propuesta y la resolución?

Todas las notificaciones se hacen por la sede electrónica del CSD. Recibirá un correo de aviso y deberá acceder a la sede con el mismo certificado con el que presentó la solicitud para leer



la notificación. Antes de la resolución definitiva se notifica, en su caso, una propuesta de resolución provisional, con un plazo de cinco días para presentar alegaciones (plazo reducido a la mitad por la tramitación de urgencia del procedimiento). No es necesario aceptar expresamente la ayuda.

Sobre las cuantías y el pago:

9. ¿Cuánto puedo recibir?

Depende de la ayuda: hasta 6.200 € en gestación y reincorporación (según los servicios previstos), hasta 3.500 € por hecho causante en maternidad, hasta 3.500 € por persona a cargo en conciliación (350 € al mes, máximo diez meses) y el coste de la matrícula hasta 3.500 € en formación. Si el crédito no alcanzara para todas las solicitudes de una línea, se repartiría proporcionalmente. El apartado 3 de esta guía explica el cálculo con detalle.

10. ¿Cuándo puedo recibirlo?

Todas las ayudas se abonan dentro del año 2026, una vez aprobada la resolución definitiva. Las de maternidad se cobran sin más trámite. Las de gestación y conciliación se cobran por anticipado y se justifican después. Las de formación se cobran al acreditar el pago de la matrícula o, si está pendiente, por anticipado.

11. ¿Tengo que justificar en qué me gasto la ayuda?

La de maternidad, no. Las de gestación y conciliación, sí: hay que presentar en el expediente las facturas y los justificantes de pago de los servicios recibidos, no más tarde del 31 de enero de 2027, y devolver lo que no se justifique. En formación, hay que acreditar el pago de la matrícula (antes de cobrar, si ya estaba pagada, o hasta el 31 de enero de 2027 si estaba pendiente).

12. ¿La ayuda tributa en la declaración de la renta?

Sí. Las ayudas están sujetas al IRPF, sin perjuicio de las exenciones que en cada caso puedan resultar aplicables. Consulte con su asesoría o con la Agencia Tributaria.

Sobre gestación, maternidad y conciliación

13. Soy técnica, árbitra o jueza y estoy embarazada. ¿Puedo pedir la ayuda de gestación?

No. La ayuda de gestación y reincorporación está reservada a las deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Las técnicas, entrenadoras, árbitras y juezas pueden pedir las ayudas de maternidad, conciliación y formación.



14. ¿Puedo incluir servicios que ya he recibido?

Sí, siempre que los haya recibido durante su gestación o dentro de los doce meses posteriores al parto y sean de los cinco tipos de servicios financiados previstos en la convocatoria. Inclúyalos en el modelo de previsión de gastos junto con los que prevea recibir y justifíquelos con las facturas y los justificantes de pago, no más tarde del 31 de enero de 2027. Lo que no se financia son los gastos del parto, del ingreso hospitalario ni de la atención al recién nacido: el nacimiento se compensa con la ayuda de maternidad, de hasta 3.500 €, que no requiere justificar ningún gasto.

15. ¿Qué es la Unidad de Salud de la Mujer Deportista y tengo que pagar por ella?

Es un servicio del Centro de Medicina de Alto Rendimiento del CAR de Madrid a disposición de todas las deportistas DAN y DAR, que ofrece de forma gratuita una consulta inicial de asesoramiento, seguimiento y asesoramiento previo al embarazo, presencial o telemático, y las derivaciones que procedan. Puede utilizarla aunque no pida la ayuda. Si prefiere recibir esos servicios fuera de la Unidad, puede financiarlos con la ayuda de gestación. Las deportistas pueden contactar directamente con la Unidad a través del email saludmujerdeportista@csd.gob.es

16. Mi hijo cumple tres años en 2026. ¿Cuántos meses de conciliación puedo pedir?

Se cuentan los meses de 2026 hasta el mes en que cumple los tres años, incluido ese mes, con un máximo de diez mensualidades. No se cuenta el mes de nacimiento. Por ejemplo, si cumple tres años en mayo, puede pedir de enero a mayo (cinco mensualidades).

17. ¿Puedo pedir conciliación por los gastos de una persona que ayuda en casa?

Solo si esa persona está contratada exclusivamente para el cuidado de la persona a cargo, dada de alta en la Seguridad Social con la solicitante o el otro progenitor o progenitora como empleadora, y con un contrato cuyo objeto exclusivo sea ese cuidado. Los servicios domésticos y las tareas del hogar no se financian.

Sobre la formación deportiva

18. ¿Por qué tipo de estudios se puede solicitar la ayuda?

Se podrá solicitar la ayuda únicamente para realizar estudios oficiales relacionados con el ámbito profesional del deporte, excluyéndose cualquier otro ámbito. La lista completa de enseñanzas está en el apartado 2.8 de esta guía.

19. ¿Qué documento hay que presentar para estudios universitarios?

Es suficiente con presentar el resguardo de la matrícula. En él deben figurar los **estudios que se cursan, el importe de estos y el número total de créditos de la matrícula**. Asimismo, se deben presentar los justificantes del pago (transferencias bancarias) si la matrícula ya está pagada; si está pendiente, se aportarán después, hasta el 31 de enero de 2027.



20. ¿Puedo solicitar la ayuda por estudios si ya he solicitado otra?

La ayuda es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por estudios, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada. Por lo que, si la ayuda del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes cubre el 100% de la matrícula, no se puede optar a esta subvención.

21. ¿Los títulos propios de las Universidades se consideran formación oficial?

Los títulos propios de las Universidades no se consideran formación oficial. Por formación oficial se entiende el conjunto de enseñanzas que se encuentran dentro del Sistema Educativo Español que se imparten, en centros públicos o privados de enseñanza, colegios e institutos, universidades, academias oficiales de formación, etc., y que conducen a la obtención de un título con reconocimiento oficial.

Sobre la condición de deportista DAN o DAR

22. ¿El cumplimiento del requisito de acreditación de la condición de Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento tiene que ser en el año en el que se solicita la ayuda?

Este requisito debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

23. ¿Qué hacer si no se dispone del certificado de Deportista de Alto Rendimiento antes de la finalización del plazo?

En el supuesto de que, finalizando el plazo de presentación de solicitudes, no se disponga del mismo, se puede realizar la solicitud en la Sede Electrónica del CSD de todas formas, siempre que la condición de Deportista de Alto Rendimiento ya estuviera reconocida por el CSD en la fecha de presentación de la solicitud. El órgano gestor dará un plazo de subsanación de 10 días hábiles añadidos para su presentación. Consulte la Nota informativa sobre deportistas de alto rendimiento disponible en el trámite.

CONTACTO

Para cualquier duda o consulta se pueden dirigir a la dirección de correo mujerydeporte@csd.gob.es o a los teléfonos 91 589 68 86 / 91 589 66 55, de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**.

Para problemas técnicos con la sede electrónica: sede@csd.gob.es